



Las **Instrucciones Previas** son los deseos que una persona manifiesta anticipadamente sobre el cuidado y tratamiento de su salud o el destino de su cuerpo, para que esa voluntad se cumpla en el caso de producirse determinadas situaciones clínicas que le impidan expresar su voluntad personalmente (*Ley 3/2005, por la que se regula el ejercicio del derecho a formular Instrucciones Previas en el ámbito sanitario y se crea el Registro correspondiente*).

Usted puede, si lo desea, registrar el documento otorgado lo cual supone importantes ventajas ya que el **Registro de Instrucciones Previas** incorpora un sistema telemático que permite que se pueda obtener en los centros asistenciales de la Comunidad de Madrid, en el momento que se precise el último documento de Instrucciones Previas que usted haya registrado, garantizando así su aplicabilidad.

*(Decreto 101/2006, por el que se regula el Registro de Instrucciones Previas de la Comunidad de Madrid. Orden 2101/2006, por la que se desarrolla el Decreto 101/2006 y se establece el modelo oficial de documento de Instrucciones Previas y Orden 645/2007, por la que se regula el otorgamiento, modificación, sustitución y revocación de las Instrucciones Previas ante el personal al servicio de la administración).*

Si desea obtener más información sobre las Instrucciones Previas puede acudir al Servicio de Atención al Paciente o hacerlo a través de:

Los teléfonos **012** o **914 000 000**

En la página web de la Comunidad de Madrid: <http://www.madrid.org>

Para acudir al Registro de Instrucciones Previas deberá solicitar cita a través del teléfono **914 000 000**

**Registro de Instrucciones Previas de la Comunidad de Madrid**

**C/ Sagasta 6, 1ª planta**

**28004 Madrid**

**Si usted es portador de Instrucciones Previas comuníquese a su médico.**